

Resolución Exenta N°31

Región Metropolitana de Santiago

OTORGA PATROCINIO AL CAMPEONATO DE KARTING "ROTAX MAX CHALLENGE SOUTH AMERICA TROPHY 2024".

VISTOS:

La Ley N° 20.423 de 2010, "del Sistema Institucional para el Turismo"; el D.L. N° 1.224 de 1975, y su reglamento que "crea el Servicio Nacional de Turismo", el DFL N°29 del 2004 del Ministerio de Hacienda, que fija texto refundido coordinado y sistematizado de la Ley N°18.834; el D.S. N°515 de 1977 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, Sobre Documentos, Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma; en el Decreto N° 181, de 2002, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.799; en el Decreto Exento N° 624, de 2017 que aprobó Convenio de firma de firma electrónica avanzada para autoridades y funcionarios suscrito entre el Ministerio Secretaría General de la Presidencia y el Ministerio de Economía Fomento y Turismo; en la resolución exenta N°266 del 28 de septiembre de 2015 que aprueba procedimiento para tramitar el otorgamiento de patrocinios del Servicio Nacional de Turismo; la Resolución TRA N°266/122/2023 de fecha 22 de junio de 2023 que nombra al Sr. Claudio Yáñez Salazar como Director Regional de Turismo Región Metropolitana; y en la Resolución Exenta N.º 533 de 18 de diciembre de 2020, que Delega Facultades en los Directores Regionales de Turismo en materias exentas del trámite de toma de razón, ambas del Servicio Nacional de Turismo; en las Resoluciones N° 7 de 2019 y N° 14, de 2022, ambas de la Contraloría General de la República que "Fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón" y "Determina los Montos en UTM a partir de los cuales los Actos que se individualizan quedarán sujetos a Toma de Razón y a Controles de Reemplazo cuando corresponda", respectivamente; y.

CONSIDERANDO:

1. Que, el artículo 5º de Decreto Ley N.º 1224, en su N.º 11 señala que corresponderá al Servicio Nacional de Turismo, estimular el desarrollo del turismo de convenciones y demás eventos que fueren de interés turístico.

2. Que, a su vez, el Reglamento del Servicio Nacional de Turismo, aprobado por D.S. N.º 515, de 1978, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción dispone en su artículo 3º, N.º 11, que son atribuciones del Servicio Nacional de Turismo, "estimular la realización en el país de congresos, conferencias, seminarios y de otras reuniones o certámenes de interés turístico". Que, de acuerdo resolución exenta N°266 del 28 de

septiembre de 2015 que aprueba procedimiento para tramitar el otorgamiento de patrocinios del Servicio Nacional de Turismo, el patrocinio debe entenderse es la autorización otorgada al solicitante a través de una Resolución Exenta fundada, para incluir la mención "patrocinada por el SERNATUR" y para hacer uso del logo institucional en el proyecto, evento o actividad patrocinada, por un período determinado de tiempo o para una actividad concreta.

3. Que, de acuerdo con el mismo procedimiento señalado en la cláusula anterior, el Servicio Nacional de Turismo se encuentra facultado sólo para patrocinar aquellos eventos o certámenes o acciones que tengan la calificación de interés turístico, la cual se determinará por el beneficio o provecho que genere al acto, evento o iniciativa para la actividad turística nacional. La calificación del interés turístico corresponde al análisis técnico de acuerdo con los antecedentes evaluados y debe hacerse a través de un informe evacuado por el Encargado de Patrocinios de la Región Metropolitana, y que todas las solicitudes de otorgamiento de patrocinio se deben presentar en la página web de SERNATUR.

4. Que, con fecha 08 de julio del presente año, se recibió en la sección "Solicitud de Patrocinios" de la página web www.sernatur.cl, la solicitud de otorgamiento de patrocinio al Campeonato de Karting "**Rotax Max Challenge South America Trophy 2024**" consistente en autorizar incluir logo de SERNATUR y la mención Patrocinado por el Servicio Nacional de Turismo.

5. Que, de acuerdo con el informe técnico de fecha 22 de julio de 2024, emitido por Sr. Juan José Ortega Pérez, Encargado de Patrocinio de la Dirección Regional Metropolitana, que aprueba la solicitud de autorizar e incluir logo de SERNATUR y la mención "patrocinado por el Servicio Nacional de Turismo" tiene la calificación de interés turístico, en este evento denominado Campeonato de Karting "**Rotax Max Challenge South America Trophy 2024**" como lo describe la solicitud de la entidad solicitante.

6. Que, la calificación de interés turístico y por ende el patrocinio que debe otorgarse, sólo abarcará y será válido para el evento indicado el 26, 27 y 28 de septiembre de 2024, en la Región Metropolitana, de manera que, una vez terminado este periodo, se entenderá terminado el patrocinio.

7. Que, de acuerdo con la Resolución Exenta N°533, de fecha 18 de diciembre de 2020, que actualiza la facultad de otorgar patrocinios de alcance regional en los directores regionales de Turismo, permite apoyar esta actividad regional.

8. Que, por todo lo anteriormente señalado, corresponde que este Servicio declare de interés turístico y otorgue el patrocinio al Campeonato de Karting "**Rotax Max Challenge South America Trophy 2024**" por lo que dicto lo siguiente:

RESUELVO:

1° DECLÁRASE de interés turístico al Campeonato de Karting **“Rotax Max Challenge South America Trophy 2024”**

2° OTÓRGASE el patrocinio del Servicio Nacional de Turismo a evento **Campeonato de Karting “Rotax Max Challenge South America Trophy 2024”**.

3° DISPÓNESE que el patrocinio otorgado consistirá en la autorización concedida al solicitante para incluir el logo de SERNATUR y la mención **“Patrocinado por el Servicio Nacional de Turismo”**, al evento que se realizará los días **26, 27 y 28 de septiembre de 2024**.

4° DECLÁRASE Y DÉJASE CONSTANCIA que el patrocinio que se otorga por la presente resolución no irrogará gastos financieros y no implicará ninguna responsabilidad sobre los contenidos ya sea en textos y/o imágenes como tampoco en sus eventuales impactos en terceros, para el Servicio Nacional de Turismo, siendo éstos de absoluta responsabilidad de los realizadores o solicitantes, los que además tendrán la obligación de comunicar estas circunstancias al público general.

5° OBLÍGASE al solicitante del patrocinio otorgado, a hacer uso y aplicar el logo institucional sólo en la presente edición patrocinada, según lo dispuesto en las normas gráficas establecidas por SERNATUR para el año.

6° PUBLÍQUESE la presente resolución en la página web www.sernatur.cl en la sección Gobierno Transparente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DIRECTOR REGIONAL

Distribución:

- Oficina de Partes
- Ana María Morales F.



Documento firmado electrónicamente por:

CLAUDIO ENRIQUE YAÑEZ SALAZAR

Fecha Firma: 23-07-2024

Código de verificación: 272277125280

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada según lo indica la ley No19.799. Su validez puede ser consultada en el sitio https://sigedoc.sernatur.cl/web_verificador/ usando el código de verificación indicado, o a través del siguiente código QR:

